

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16313 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección V liquidación del concurso 0000578 /2012 de los deudores Leandro Vidal Madrid e Isabel Tudela Marín, se ha dictado el día 14/04/15 auto de conclusión del concurso.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de LEANDRO VIDAL MADRID e ISABEL TUDELA MADRID.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, doy fe."

Murcia, 5 de mayo de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150019770-1